



URSEC  
Unidad Reguladora  
de Servicios de  
Comunicaciones

## UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

Exp. 2005/1/1934

Montevideo, 12 de julio de 2007.-

### RESOLUCIÓN 216 ACTA 022

**VISTO:** La deuda que mantiene el señor Juan Banchemo Kelly por la suma de \$ 38.829 (pesos uruguayos treinta y ocho mil ochocientos veintinueve con 00/100) con esta Unidad Reguladora.

**RESULTANDO: I)** Que la misma comprende la utilización de frecuencias del período julio 1997 – septiembre 2005 y las multas y recargos consideradas a mayo 2007.

**II)** Que con fecha 05 de setiembre de 2005 y por Resolución 870/DFR/05 se revocó la autorización para operar un sistema de radio comunicaciones de uso propio con estación base en el Departamento de Soriano.

**CONSIDERANDO:** Que las gestiones administrativas realizadas hasta el momento a efectos de lograr la regularización de lo adeudado, han sido infructuosas.

**ATENTO:** A lo dispuesto por el Decreto – Ley N° 15.671 del 8 de noviembre de 1984, el Decreto N° 153/93 del 30 de marzo de 1993, la Ley N° 17.296 del 21 de febrero de 2001.

### LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

#### RESUELVE:

**1.-** Intímase al señor Juan Banchemo Kelly para que en un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación, proceda al pago de la suma de \$ 38.829 (pesos uruguayos treinta y ocho mil ochocientos veintinueve con 00/100) que comprende la utilización de frecuencias del período julio 1997 – septiembre 2005 y las multas y recargos consideradas a mayo 2007 y que serán actualizadas al momento de regularización, bajo apercibimiento de proceder al registro en el Clearing de Informes y de iniciar la acción judicial tendiente al cobro de la suma adeudada.

**2.-** Pase a Secretaría General, notifíquese personalmente la presente resolución observando a tales efectos el procedimiento previsto por el Art. 91 del Decreto N° 500/91.

**3.-** Vencido el plazo sin que se hubiese hecho efectivo el pago, pase a Deudores para registro en el Clearing de Informes y a Asesoría Letrada a fin de promover la acción judicial correspondiente.

